

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
MCPB/TSP

AMPLÍA PLAZO DEL PERÍODO DE CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES ASOCIADAS DE PILAS Y APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0402

SANTIAGO,

21 ABR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 8, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920; en la Resolución Exenta N° 310, del 16 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, y regula un sistema de depósito y reembolso; en la Resolución Exenta N° 524, de 4 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que convoca a representantes para integrar el comité operativo ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, y regula un sistema de depósito y reembolso; en la Resolución Exenta N° 605, de 23 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para presentar las postulaciones para integrar el comité operativo ampliado que participará de la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, y regula un sistema de depósito y reembolso; en la Resolución Exenta N° 675, de 7 de julio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa integrantes del comité operativo ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, y regula un sistema de

depósito y reembolso; en la Resolución Exenta N° 1229, de 28 de octubre de 2021, y la Resolución Exenta N° 1518, de 28 de diciembre de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, que amplían el plazo para la elaboración del anteproyecto de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos, y regula un sistema de depósito y reembolso; en la Resolución Exenta N° 207, de 28 de febrero de 2022, que Aprueba anteproyecto de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos; en la Resolución Exenta N° 328, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N° 52, de 22 de marzo de 2022, de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, el día 10 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 207, de 28 de febrero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el anteproyecto de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo N° 4 de la resolución antes señalada, a contar del 10 de marzo comenzó a correr un plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan formular observaciones al contenido del anteproyecto, plazo que vence el día 22 de abril del año en curso.

3.- Que, los productos regulados son de naturaleza muy compleja y variada, lo que implica que las empresas reguladas sean también muy diversas. Adicionalmente, la regulación propuesta no sólo afecta a productores, sino también a gestores, recicladores de base, comercializadores, distribuidores y consumidores, entre otros actores.

4.- Que, además, el cambio de gobierno -coincidente con el inicio del proceso de consulta pública- retrasó el inicio de las actividades de difusión del referido proceso.

5.- Que, en este contexto, a juicio de este Ministerio, resulta razonable ampliar el plazo de consulta pública, por cuanto ello permitirá a los regulados contar con más información sobre la materia regulada, y con más tiempo para realizar observaciones. Asimismo, permitirá a esta cartera ministerial recabar mayores antecedentes por parte de los

regulados, lo que contribuirá a la elaboración de una regulación más completa y representativa.

6.- Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, es posible conceder una ampliación hasta por la mitad del plazo original, en tanto no exista disposición en contrario, las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros; supuestos que se verifican en este caso.

7.- Que, con el mérito de las razones expuestas precedentemente, se resuelve lo siguiente:

**RESUELVO:**

1.- **AMPLÍASE** por 15 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original, el período de consulta pública del anteproyecto de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas y aparatos eléctricos y electrónicos.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Consultas Ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente (<https://consultaciudadanas.mma.gob.cl>).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

HBB/RCR/CAC/PMP

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Expediente
- Archivo

SGD 3424/2022